



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1608 /2022

ZAPALLAR, 05 JUL. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, Decreto de Alcaldía N°1539 de fecha 29 de Julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°2749 de fecha 09 de Diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. Decreto de Alcaldía N°1753 de fecha 19 de Agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de Ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.754, son funciones propias del Servicio de Bienestar la de propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano del mismo.

DECRETO:

- I. **RATIFIQUESE Y APRUEBESE;** Convenio de colaboración entre **Inversiones Terra Solutions S.A.** nombre de fantasía "**Organic Beauty**" y el **Servicio de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Zapallar**, con fecha 01 de Abril de 2022, el cual se adjunta y forma parte del presente

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE



SECRETARIO MUNICIPAL

Gerardo Antonio Molina Daine



ALCALDE

Gustavo Alessandri Bascuñan

Distribución:

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 2.- RECURSOS HUMANOS
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD / CTL / SEC / RRHH / SPT / JMC

ZAPALLAR

LA OASITA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA





CONVENIO ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

ORGANIC BEAUTY



En Zapallar con Fecha 01 de Abril de 2022, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, R.U.T N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde Gustavo Alessandri Bascuñán, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N°399 Zapallar, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra parte, **Inversiones Terra Solutions S.A.** Rut N°76.254.571-3, representada legalmente, según se acredita, por doña Dominique Pagola Davis, Rut: N° , ambos domiciliados para estos efectos en Alonso de Córdova #3890, Santiago, en adelante, nombre fantasía “**Organic Beauty** ” celebra el siguiente convenio, de acuerdo a las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: El objeto del presente convenio, se establece en virtud del artículo 9° de la Ley N° 19.754, el que dispone que “Las municipalidades podrán celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados”.

En este sentido, el presente convenio tiene por finalidad entregar un beneficio a los **afiliados al servicio de bienestar municipal y sus cargas familiares**, que consiste en:

Descuentos en Convenio: Descuento de un 15% en todos los productos que estén a la venta, los productos en oferta se considera el menor precio.

Productos sustentables; artículo de aseo personal y doméstico de la tienda **Organic Beauty**, ubicada en Avda. Carlos León Briceño N°303, local 1 La Laguna de Zapallar.



Productos:

- Cuidado corporal
- Higiene bucal
- Limpieza ecológica hogar
- Maquillaje y esmalte de uñas
- Bebé y niños
- Cuidado capilar
- Higiene íntima
- Cuidado Facial
- Inciensos y velas

Marcas:

Organic shop
Frosch
Natura Siberica
Biokap
SSG
RBA

SEGUNDO: El afiliado o sus cargas familiares, puede hacer efectivo el descuento de un 15% acreditando con su credencial municipal e informando el código: **ZAPALLAR2022** en las compras presenciales o a través de la pagina <https://www.organicbeauty.cl/> con retiro en tienda.

TERCERO: El presente convenio tendrá vigencia de 1 año a contar de la fecha de inicio y será prorrogable automáticamente si ninguna de las partes da aviso respectivo con una antelación de 30 días.

CUARTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres de ellos en poder de la Municipalidad de Zapallar y uno en poder de Doña Dominique Pagola Davis.

